

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., cinco de mayo de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2019-00788
PROCESO: RESTITUCION
DEMANDANTE: RENTANDES S.A.
DEMANDADO: RP MINEROS CONSTRUCTORES S.A.S. Y OTROS

Se **NIEGA** la solicitud elevada a folio 71 del cuaderno 1 de fijar caución con el fin de que se ordene la captura de los bienes objeto de restitución, por cuanto el art. 385 en concordancia con el art. 384 del C.G.P. no la autoriza; obsérvese que el numeral 7º de este último permite el embargo y secuestro de bienes solamente de propiedad del extremo demandado y los bienes a que se refiere la medida son del demandante.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03447a56deb24f1db99f36e6c2b9de8a64b66fed3efb19b25f35dc5f8467291e**

Documento generado en 05/05/2021 08:25:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>